



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS PRESIDENCIA RECIBIDO		
12 FEB 2025		
HORA	16:15	FIRMA
Nº REGISTRO	9	<i>[Firma]</i>

**PL-401/24**

La Paz, 06 de febrero 2025  
CITE: CD/FAH/INT. N° 14/2024-2025

Señor:  
Dip. Omar Al Yabhat Yujra Santos  
PRESIDENTE DE LA CAMARA DE DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

CÁMARA DE DIPUTADO SECRETARÍA GENERAL RECIBIDO		
1534 12 FEB 2025		
HORA	14:45	FIRMA
Nº REGISTRO	Nº FOLIOS	<i>[Firma]</i>

Presente:

Ref.: SOLICITUD REPOSICIÓN PROYECTO DE LEY

De mi mayor consideración.

A tiempo de extenderle un cordial saludo, en estricto apego al art. 117. Tercer Párrafo y Disposición Transitoria Segunda del Reglamento General de la Cámara de Diputados SOLICITO reposición de Proyecto de Ley:

**PL. N° 522/2023-2024, PROYECTO DE LEY QUE DECLARA AL MUNICIPIO DE TACOPAYA COMO ZONA PRODUCTOR NATURAL DE PLANTAS MEDICINALES Y ZONA TURÍSTICA DE INVESTIGACIÓN MEDICINAL TRADICIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA”.**

Todo con el propósito de dar continuidad para el tratamiento del Proyecto de Ley en el Comité, Comisión y por el plenario de la Cámara de Diputados de la presente gestión Legislativa 2024-2025, es cuanto las formalidades procedimentales sea repuesta para su tratamiento pertinente.

Sin otro particular, saludo a usted, agradeciendo su gentil atención y me despido con las seguridades de mi más alta consideración.

Atte.

FAH/gms  
Cc/Arch.

*[Firma]*  
Felicía Alajo Hidalgo  
DIPUTADA NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

*[Firma]*  
Vicente Condori Miranda  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

14

La Paz, 14 de agosto de 2024

Cite: ALP/CD/Dip. FAH/Nº 069/2023-2024

Señor:  
Dip. Israel Huaytari Martínez  
**PRESIDENTE**  
**CAMARA DE DIPUTADOS**  
Presente. -



**Ref.:** Presenta "Proyecto de Ley que declara al Municipio de Tacopaya como productor natural de plantas medicinales y zona turística de investigación medicinal tradicional en el Estado Plurinacional de Bolivia"

**PL-522/23**

De mi mayor consideración;

A tiempo de hacerle llegar un saludo revolucionario y deseo de éxito presidiendo la Cámara de Diputados.

Por intermedio de la presente, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 116 y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, tengo a bien presentar **Proyecto de Ley que declara al Municipio de Tacopaya como zona productora natural de plantas medicinales y zona turística de investigación medicinal tradicional en el Estado Plurinacional de Bolivia**, para instar su correspondiente tratamiento legislativo en la Comisión y Comité que corresponde, a cuyo efecto adjunto el Proyecto de Ley en triple ejemplar, precedido de la Exposición de Motivos y CD.

Sin otro particular, me despido con las consideraciones más distinguidas.

Atentamente

Felicia Alejo Hidalgo  
DIPUTADA NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

Vicente Condori Miranda  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA

FAH/arc  
C/copia Archivo  
Adjunto PL. en triple ejemplar y DVD





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

CÁMARA DE DIPUTADOS  
A LA COMISIÓN DE  
NACIONES Y PUEBLOS INDIGENA  
ORIGINARIO, CAMPESINOS,  
CULTURAS Y INTERCULTURALIDAD  
SECRETARIA GENERAL

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La presente iniciativa legislativa en cumplimiento del Artículo 35 Parágrafo II de la CPE, propone declarar al Municipio de Tacopaya como zona productora natural de plantas medicinales y zona turística de investigación medicinal tradicional en el Estado Plurinacional de Bolivia.

Según la Organización Mundial de la Salud, se estima que el 80% de la población mundial depende de la medicina tradicional (MT) para cubrir sus necesidades de atención primaria en la salud. Debido a la popularización del uso de medicamentos tradicionales, complementarios y alternativos, aumentando su consumo en países desarrollados, tal es el caso de China, alrededor del 71 % de su población utiliza medicamentos alternativos al menos una vez, al igual que el 42 % de los estadounidenses. El uso frecuente de las plantas medicinales, se debe a sus principios activos, la gran cantidad de compuestos químicos, que en la medicina tradicional se usan por medio de combinaciones de diferentes especies y compuestos que están distribuidos de forma no uniforme en toda la planta, por lo que se hace uso de semillas, flores, hojas, raíces o tallos, que se preparan en infusiones, ungüentos, jarabes, etc. (Maldonado C, Paniagua-Zambrana N, Bussmann RW, Zenteno-Ruiz FS, Fuentes Alfredo F. La importancia de las plantas medicinales, su taxonomía y la búsqueda de la cura a la enfermedad que causa el coronavirus (COVID-19). Ecología en Bolivia 2020;55 (1):1-5).

La medicina tradicional tiene una larga historia y es la suma de los conocimientos, habilidades y prácticas basadas experiencias de civilizaciones indígenas nativas de diferentes culturas, explicables o no, que se utilizan en la subsistencia, mejoramiento de la salud, la prevención, diagnóstico, tratamiento de enfermedades físicas y mentales.

La OMS reconoce la diversidad de prácticas de la medicina tradicional, complementaria e integradora en todos los países del mundo y su contribución a la salud, el bienestar, la atención de la salud centrada en las personas y la cobertura universal de salud. Esta medicina, adecuadamente integrada, puede mejorar los resultados de salud al aumentar la disponibilidad de servicios, especialmente en el nivel de atención primaria de salud.

Muchos países tienen una larga historia de medicina tradicional y de profesionales



CÁMARA DE DIPUTADOS  
2023-2024





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

en esa materia que son importantes para proporcionar atención a las poblaciones, y la OMS reconoce que la medicina tradicional, complementaria y alternativa tiene muchos beneficios.

La integración de la medicina tradicional, complementaria e integradora en los sistemas nacionales de salud y en la corriente principal de atención médica debe hacerse de manera adecuada, efectiva y segura sobre la base de las pruebas científicas más recientes. La OMS ayuda a los países que desean adoptar prácticas de medicina tradicional a hacerlo de una manera basada en la ciencia para evitar daños a pacientes y lograr una atención de salud segura, eficaz y de calidad.

En ese marco el Gobierno Autónomo Municipal de Tacopaya de la Provincia Arque del Departamento de Cochabamba, en estricto apego a las facultades establecidas plantea la reactivación económica con la recuperación productiva de plantas medicinales existentes para el tratamiento y la prevención de enfermedades. Aprovechando las potencialidades de la zona en la producción de plantas medicinales que pretende contribuir a la salud integral con el tratamiento de enfermedades de salud física, mental y/o espiritual, mediante recetas naturales existentes.

La Planificación Territorial de Desarrollo Integral - PTDI del Municipio de Tacopaya, destaca como una atracción turística los conocimientos ancestrales que posee la población y afirma que es una de las riquezas y potencialidades que más sobresalen en la región, por estar organizados de acuerdo a sus usos y costumbres. El municipio de Tacopaya tiene grandes potencialidades de producción de plantas medicinales de Romero, Eucalipto, Retama, Muña y Ruda donde presentan espacios naturales con riqueza diversificada lo que permite promover la producción de plantas medicinales. Asimismo, la población de Tacopaya, en el sector de Loro Puñuna cuenta con cerca de 10 variedades de hierbas con las que abastecen al mercado local y al mercado cruceño.

Los comunarios de Loro Puñuna, cultivan una gama de hierbas curativas, "algunas efectivas para tratar el coronavirus". Destacan el Romero, Ruda (blanca y negra), Retama, Molle, Eucalipto, Chacatea y Wira Wira. Esta producción abastece a la mayoría de herbolarias que están en los mercados de Cochabamba.

El municipio de Tacopaya demanda la necesidad de implementar acciones que



CÁMARA DE DIPUTADOS





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

permitan fortalecer el desarrollo sostenible y de gestión ambiental, aprovechando los recursos existentes para el bienestar socioeconómico de las familias, quienes han adoptado una importante actividad en la producción y venta de plantas medicinales y ofrecer las aguas termales como parte del tratamiento de enfermedades a nivel del departamento de Cochabamba y esto trae consigo la importancia del uso y la práctica de la medicina tradicional.

La vegetación del municipio se encuentra entre el límite del piso ecológico Meso Tropical Superior y el piso Supra Tropical Inferior, la diversidad vegetativa de especies en el municipio de Tacopaya se identifican tres: herbáceo, arbustivo y arborecentes, como ser bosques pequeños de kewiña, molle, plantaciones forestales de especies: pino radiata, eucalipto y otros pajonales, matorrales dentro de la jurisdicción municipal de Tacopaya, la vegetación de pastizales como dominantes, con áreas forestales en desarrollo, poca forestación introducida, pastos nativos dominantes, en las cuales además se cuenta con especies nativas como la **Wira wira** (*Achirocline satureioides Lam DC*), **Muña hembra y macho** (*Minthostachys mollis*), **Artemisa** (*Artemisia vulgaris*) y especies introducidas como la Manzanilla, (*A chamaemelum nobilel sin: Anthemis nobilis*) **Flor de retama** (*Retama sphaerocarpa L.*), **Eucalipto** (*Eucalyptus globulus*), **Ruda** (*Ruta graveolens*), **Hinojo** (*Foeniculum vulgare*), **Romero** (*Rosmarinus officinalis.*) **Cedrón** (*Aloysia citrodora*), **Yerba buena** (*Mentha spicata*) **Yareta** (*Azorella compacta*) **Andreshuaylla**, entre otros.

**ZONAS DE PRODUCCION EN EL MUNICIPIO DE TACOPAYA**

Nº	SUBCENTRAL	COMUNIDADES	PLANTAS MEDICINALES	MERCADO
1.-	Tacopaya	Angostura Chico, Angostura grande, Corral, Kalasaya, Sacha Kaymani, Taruka Thapa, Quewiña Khasa, Muñuta, Kasapata, Waycha, Sakaka, Waylla Gollpa Pata, Miro, Púyuni Vaquería, Karalaguani, Kuchu Sienea, Kalajchullpa grande, Irontaca Huanujara, Bajo Tacopaya	Romero Retama Eucalipto Muña	Cbba, Oruro La Paz y Santa Cruz
2.-	Melga Pampa	Ventilla, Chaquilla, Juchusuma Vaquería, Cochi Vaquería, Sipini	Muña Eucalipto Retama	Cbba, y Santa Cruz
3.-	Aquerana	Aquerana, Sevadiri, Siquimirani, Vilota Grande, Catacora	Muña Romero Eucalipto Retama	Cbba, y Santa Cruz
4.-	Gollpa kasa	Mollo, Gollpa, Corral Pampa, Pucara, Moto Moto	Retama Romero	Cbba, Oruro y Santa Cruz





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

			Eucalipto Muña	
5.-	Auqui kasa- Vilaque	Molle Jara, Vilaque, Incalacaya, Avia	Romero Muña Eucalipto Retama	Cbba, y Oruro Santa Cruz
6	Achacota	Achacota, Uyuni,	Romero Muña Eucalipto Retama	Cbba y Santa Cruz
7	Aguas Calientes	Jujchipamapa, Jancoaje, Jhollpa Aguas Calientes	Eucalipto Romero Muña Retama	Cbba y Santa Cruz
8	Korimayo	Cotumayu, Kochini, Siquipampa, Oki Oki, Condoriri, Chajgua Chajhua y Viluyo	Muña Romero Eucalipto Retama	Cbba, Oruro y Santa Cruz
9	Wilcúyo Kasa	Cona Cona, Corralpampa, Lacaje, Pongo Ramírez	Muña Eucalipto	Cbba, Oruro y Santa Cruz
10	Tujuta	Cuestacillo y Tujuta	Muña Eucalipto	Cbba
11	Luquiapu	Luquiapo, Sacouta, Chiquiruyo, Mollepampa	Muña Eucalipto	Cbba
12	Totora Pampa	Janquiri, Serque, Kaquisa Chiarcala	Muña Eucalipto Y Yarita	Oruro y Cbba

Cuadro de producción de las 4 plantas medicinales principales del municipio de Tacopaya

DISTRITO	PRODUCTO	VOLUMEN DE PRODUCCIÓN				PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL Bs.
		Variedad	Unidad	Cantidad	Rend. TN.	Bs.	
Producción global de Romero, Eucalipto, Retama y Muña de las Subcentrales de Tacopaya	Romero, Eucalipto, Retama y Muña	Criolla	Kg.	15000	15	5	75000
<b>Rendimientos</b>				<b>15000</b>	<b>15</b>		<b>75000</b>

Fuente: proyecto de pre inversión de transformación de plantas medicinales en el municipio de Tacopaya 2023

Producción global de Romero, Eucalipto, Retama y Muña de las Subcentrales de Tacopaya	Romero, Eucalipto, Retama y Muña	Criolla	Kg.	15000	15	5	75000
<b>Rendimientos</b>				<b>15000</b>	<b>15</b>		<b>75000</b>

Fuente: Proyecto de Pre Inversión de transformación de plantas medicinales en el Municipio de Tacopaya - 2023

El modelo adecuado para el desarrollo y crecimiento de los pueblos originarios del



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

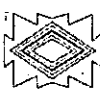
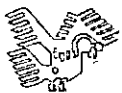
municipio de Tacopaya como productor de plantas medicinales nativas y las aguas termales curativas forman la ruta turístico ancestral de salud comunitario del Estado Plurinacional de Bolivia, actividad turística de salud comunitaria que se desarrollará en las rutas de área rural, será planificada y sostenible, basada en la participación de las poblaciones locales organizadas para beneficio de la comunidad, siendo la cultura rural un componente clave del producto y vinculado a los conocimientos ancestrales en medicina natural, la cual se desarrollara en torno a la mejora y bienestar de quienes buscan alternativas naturales.

El Municipio muy aparte de la ruta turístico ancestral de salud comunitario, cuenta con un potencial en recursos turístico, clasificados en Patrimonio Natural, histórico y cultural, se identifica varios atractivos:

- Cultivo de plantas medicinales.
- Balneario de aguas termales naturales
- Molino de piedra impulsado con agua.
- Caídas de agua
- Grutas
- Estación de tren
- Ojo de aguas termales
- La hacienda
- Túneles de piedra

Estos recursos cuentan con un potencial para ser considerados como atractivos del municipio, por la naturaleza productiva, en plantas medicinales y brotes de aguas termales, el municipio tiene como atractivo base el Turismo de Salud, el cual llega a ser el atractivo que ancla, para distribuir al resto de los atractivos turísticos, generando circuitos y rutas, que permitirán conocer el potencial del Municipio y generar mayor flujo turístico en la zona.

Por las razones expuestas, el municipio con el potencial atención con medicina tradicional y tratamiento con aguas termales, formando el turismo de salud comunitario, ya que el factor determinante de este tipo de turismo, es que los habitantes de las comunidades serán los actores directos en el turismo de salud, Generando circuitos internos gestionando sus atractivos como guías comunitarios, para conducir y brindar información a los visitantes turistas sobre las zonas de cultivo de las plantas medicinales, su interpretación tradicional de las plantas presentes en su comunidad, a la vez promocionar los atractivos del municipio, como ser las aguas termales de la comunidad de Aguas Calientes, entre otros.



CÁMARA DE DIPUTADOS





## JUSTIFICACION LEGAL

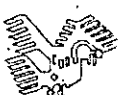
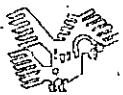
La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia Artículo 30 II. En el marco de la unidad del Estado y de acuerdo con esta Constitución las naciones y pueblos indígena originario campesinos gozan de los siguientes derechos: 9. A que sus saberes y conocimientos tradicionales, su medicina tradicional, sus idiomas, sus rituales y sus símbolos y vestimentas sean valorados, respetados y promocionados.

Así mismo, la CPE, establece en el Artículo 35. I. *“El Estado, en todos sus niveles, protegerá el derecho a la salud, promoviendo políticas públicas orientadas a mejorar la calidad de vida, el bienestar colectivo y el acceso gratuito de la población a los servicios de salud. II. El sistema de salud es único e incluye a la medicina tradicional de las naciones y pueblos indígena originario campesinos”*.

La CPE, señala, en El Artículo 42. I. Es responsabilidad del Estado promover y garantizar el respeto, uso, investigación y práctica de la medicina tradicional, rescatando los conocimientos y prácticas ancestrales desde el pensamiento y valores de todas las naciones y pueblos indígena originario campesinos. II. La promoción de la medicina tradicional incorporará el registro de medicamentos naturales y de sus principios activos, así como la protección de su conocimiento como propiedad intelectual, histórica, cultural, y como patrimonio de las naciones y pueblos indígena originario campesinos.

Ley N° 459 de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana, de 19 de diciembre de 2013, establece en su art. 1. *“De regular el ejercicio, la práctica y la articulación de la medicina tradicional ancestral boliviana, en el Sistema Nacional de Salud. 2. Regular la estructura, organización y funcionamiento de las instancias asociativas, consultivas, formativas y de investigación, y los derechos y deberes de las usuarias y los usuarios de la medicina tradicional ancestral boliviana en todas sus formas, modalidades y procedimientos terapéuticos. 3. Promover y fortalecer el ejercicio y la práctica de la medicina tradicional ancestral boliviana”*.

El Decreto Supremo N° 2436 de 1° de julio de 2015 reglamentario de la ley N° 459 de Medicina Tradicional Ancestral Boliviana, señala en el Artículo 6. *“La promoción*







ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana, es el desarrollo de procesos de fortalecimiento, investigación, uso y práctica en base a los valores y conocimientos ancestrales de los Prestadores de la Medicina Tradicional Ancestral Boliviana".

La Ley. N° 450 Ley de protección a naciones y pueblos indígenas originarios en situaciones de alta vulnerabilidad, de 4 de diciembre de 2013, numeral 11 del artículo 15. "Promover el rescate de las costumbres milenarias vinculadas a la ritualidad, la medicina tradicional, las expresiones religiosas y festivas, apoyando su conservación y difusión como estrategia del "Vivir Bien".

El Decreto Supremo N° 4404, 29 de noviembre de 2020, establece en el numeral I. y II. del artículo 11. "Se promocionará e incentivará la práctica de la medicina tradicional y medicina alternativa para la prevención, contención, tratamiento y rehabilitación de la COVID-19. y Se impulsará la producción, transformación y comercialización de los productos naturales de la medicina tradicional, para la prevención, contención, tratamiento y rehabilitación de la COVID-19. Decreto Supremo N° 4451 de 29 de noviembre 2020".

asimismo, la Agenda Patriótica 2025, en El Pilar 4 Soberanía Científica y Tecnológica, meta 4 de medicina natural ancestral especialmente a su primer resultado que dice: "La población boliviana tiene acceso a terapias ancestrales y productos naturales tradicionales a través del Sistema Nacional de Salud".

Consiguientemente, corresponde señalar que existen justificaciones de orden normativo desde las Entidades Territoriales Autónomas que sancionaron oportunamente leyes declarativas como la Ley Municipal N° 167 "**DE DECLARATORIA AL MUNICIPIO DE TACOPAYA COMO MUNICIPIO PRODUCTIVO DE PLANTAS MEDICINALES Y TURISTICO DE LA REGION ANDINA**". Asimismo, se cuenta con una Ley Departamental N° 1122 "**QUE DECLARA AL MUNICIPIO DE TACOPAYA PRODUCTOR DE PLANTAS MEDICINALES Y ZONA DE INTERES TURISTICO DEL DEPARTAMENTO DE COCHABAMBA**" de 21 de septiembre de 2023. Por esta razón, es necesario continuar con la declaración del Municipio de Tacopaya a nivel nacional porque las plantas medicinales son comercializados también en los mercados de los Departamentos de Santa Cruz, Cochabamba, Oruro, La Paz, en cuyo contexto





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

corresponde promover el tratamiento y sanción de una ley nacional.

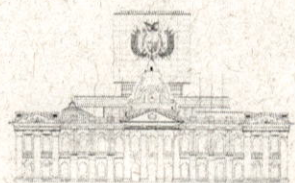
Finalmente, por la justificación expuesta corresponde activar la facultad legislativa dispuesta por el Artículo 116 y 117 del Reglamento General de la Cámara de Diputados, concordante con los Artículos 158 y 162 de la CPE para el tratamiento legislativo de una iniciativa legislativa que declare al Municipio de Tacopaya como productora natural de plantas medicinales y zona turística de investigación medicinal tradicional en el territorio del Estado Plurinacional.



Felicia Alejo Hidalgo  
DIPUTADA NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA



Vicente Condori Miranda  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL



CÁMARA DE DIPUTADOS





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL  
CÁMARA DE DIPUTADOS

## PROYECTO DE LEY

La Asamblea Legislativa Plurinacional de Bolivia

Sanciona:


# PL-522/23

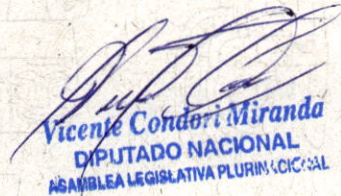
**LEY QUE DECLARA AL MUNICIPIO DE TACOPAYA COMO ZONA  
PRODUCTORA NATURAL DE PLANTAS MEDICINALES EN BOLIVIA**

### DISPOSICIONES GENERALES

**ARTÍCULO 1. (OBJETO).** - La presente ley tiene por objeto declarar al Municipio de Tacopaya como zona productora natural de plantas medicinales y zona turística de investigación medicinal tradicional en el Estado Plurinacional de Bolivia.

**ARTÍCULO 2. (COORDINACION).** - El Ministerio de Salud y Deportes y el Ministerio de Culturas coordinaran con las Entidades Territoriales Autónomas la implementación de planes y programas para el cumplimiento del objeto de la presente Ley.

  
Felicia Arcejo Córdalga  
DIPUTADA NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA  
PLURINACIONAL DE BOLIVIA

  
Vicente Condori Miranda  
DIPUTADO NACIONAL  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

